GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, como resultado de las facilidades otorgadas por el Supremo Gobierno para el desarrollo de las actividades industriales, comerciales y de vivienda, actualmente se construyen edificios multifamiliares de más de diez pisos, habiéndose levantado en los terrenos vecinos a la actual casa presidencial en la ciudad de La Paz, varios de ellos que han hecho perder a la residencia del Presidente de la República la independencia que tenía constituyéndose sobre dicha casa presidencial servidumbres de vista con la consiguiente falta de seguridad que requiere el inmueble destinado al Primer Mandatario de la Nación;

Que, la Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S. A. (ex-Bolivian Power Company Ltda.), con su nota L-1093 de 20 de noviembre de 1974, ofrece al Estado en venta un lote de terreno con una superficie de 2.752 metros cuadrados, con dos pequeñas construcciones y sus galpones por la suma de $us. 199.000.-, situado en la Avenida Libertador, zona San Jorge de esta ciudad. Por gestiones posteriores, se obtuvo una rebaja del precio y la Compañía, mediante oficio L-434, de 25 de abril de 1975 acepta realizar la transferencia por la suma de $us. 150.000.- o sea $b. 3.060.000.- al cambio oficial del día de $b. 20.40 por dólar moneda americana;

Que, las tasaciones sobre el valor comercial del inmueble, realizadas por los peritos fiscales demuestran que el valor por el cual se adquiere la propiedad es conveniente a los intereses fiscales;

Que, por otra parte, el inmueble ofrecido en venta al Estado reúne las condiciones de seguridad independencia indispensables para la residencia del Primer Mandatario de la Nación, tanto por su ubicación como por la ausencia de construcciones vecinas elevadas y la imposibilidad de levantarlas en el futuro.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1. - Autorízase, a los Ministerios de Planeamiento y Coordinación y Finanzas, la adquisición mediante compra del lote de terreno ubicado en la Avenida Libertador, zona San Jorge de la ciudad de La Paz, en la extensión de 2.752 m2., propio de la Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. (ex-Bolivian Power Company Ltda.), por la suma de $b. 3.060.000.- con destino a la residencia del Primer Mandatario de la Nación.

ARTÍCULO 2. - El importe de dicho precio será cancelado con cargo a la Partida ?Asignaciones Globales del Presupuesto del Ministerio de Finanzas? de 1975.

ARTÍCULO 3. - Los señores Ministros de Estado en las carteas indicadas en el Artículo 1º, suscribirán las escrituras traslativas de dominio del terreno, conjuntamente con los señores Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Todos los impuestos emergentes de la transferencia serán cancelados por la Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. (ex-Bolivian Power Company Ltda.), en su calidad de vendedora, así como los timbres de ley. Los gastos de Notaría correrán a cargo del Estado.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Walter Núñez Rivero.